



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de concesión de servicios de cursos de idiomas en la Escuela Municipal de Idiomas de Sonseca, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Sonseca
- b) Dependencia que tramita el expediente: Concejalía de Educación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría.
 - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1
 - 3) Localidad y código postal: 45100.
 - 4) Teléfono: 925 38 00 75.
 - 5) Telefax: 925 38 28 61.
 - 6) Correo electrónico: secretaria@sonseca.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.sonseca.es/portal/ayuntamiento/perfil.asp>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días desde publicación.
- d) Número de expediente: EMI-18

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: concesión de la gestión de servicios públicos.
- b) Descripción: cursos de idiomas en la Escuela Municipal.
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Escuela Municipal de Idiomas de Sonseca. Casa de Cultura. C/ Santa Ana, 1.
 - 2) Localidad y código postal: Sonseca 45100.
- e) Plazo de ejecución: 1 año.
- f) Admisión de prórroga: Si.
- g) CPV: 80580000-3 Provisión cursos de idiomas.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.
 - A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:
 - Mejora en las tarifas: (máximo 55 puntos).

Obtendrá la máxima puntuación en este criterio, 55 puntos, aquella propuesta que realice la mayor mejora en las tarifas. Se deberá ofertar como descuento porcentual sobre los precios base de licitación establecidos en la cláusula cuarta. El resto se valorarán proporcionalmente tomando como referencia la oferta más ventajosa, calculándose la puntuación con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Descuento del licitador a valorar} / \text{mayor descuento ofertado}) \times 55$$

- Bolsa de horas: (máximo 5 puntos).

Se puntuará hasta 5 puntos una bolsa de horas suplementaria gratuita de personal docente. La puntuación se otorgará a razón de 1 punto por cada 10 horas adicionales por curso escolar.

Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

- a. Descripción de contenidos, metodología y medios materiales de cada uno de los niveles e idiomas hasta 20 puntos.
- b. Organización empresarial hasta 20 puntos.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.

La puntuación total será la suma aritmética de los cuatro apartados.

En caso de empate entre varias empresas licitadoras tendrá preferencia en la adjudicación la oferta presentada por empresa dedicada expresamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, en su descripción de organización empresarial.

4. Valor estimado del contrato: 88.500,00 euros

**5. Presupuesto base de licitación:** (en precios unitarios) Educación Infantil: Nivel A1 y A2

2 horas / semana: 25,00 euros al mes.

Nivel B1:

3 horas/semana: 37,50 euros al mes.

Nivel B2 y C1:

4 horas / semana: 50,00 euros al mes.

6. Garantías exigidas:

Provisional (importe): 0,00 euros Definitiva (%): 5%.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios en el ámbito de la impartición de cursos de idiomas, por importe igual o superior al valor estimado anual del contrato (44.250,00 euros).

b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales y por responsabilidad civil por importe igual o superior al valor estimado del contrato (88.500,00 euros).

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse, por los medios siguientes: Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. Se deberá acreditar contar, al menos, con un profesor para cada idioma obligatorio exigido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

c) Otros requisitos específicos: No hay.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días desde publicación.

b) Modalidad de presentación: sobre cerrado (según pliegos).

c) Lugar de presentación: Las proposiciones podrán presentarse, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) Admisión de variantes: No procede.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta hasta la adjudicación definitiva.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: acto público.

b) Dirección: Plaza Constitución, número 1.

c) Localidad y código postal: Sonseca. 45100.

d) Fecha y hora: Se publicará con antelación suficiente en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sonseca, tras la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Gastos de Publicidad: Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación hasta el límite máximo de 500,00 euros de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

Sonseca 18 de septiembre 2017.-El Alcalde, Juan Carlos Palencia Sánchez.

N.º I.-4583